

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al demandado José Ignacio Melo Prieto personalmente del mandamiento de pago, según acta de fecha 3 de septiembre de 2020 e informe secretarial de fecha 24 de septiembre de la misma anualidad, quien dentro del término legal guardó silencio.

2.- Téngase en cuenta que la contestación aportada por correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2020, fue presentada de manera extemporánea.

3.- Previo a reconocer personería al abogado Oscar David Melo Rodriguez, éste deberá suscribir el mismo. Tenga en cuenta que el aportado se encuentra sin rúbrica.

4.- En firme este auto regrese el proceso al Despacho para proveer.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4e518f84919a5b8dce94b1b325520d9ad745d9cfad6da39f143395b9a788c8**
Documento generado en 10/10/2020 06:53:11 p.m.